

Informe núm. 143/2019
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Consejería de Educación y Cultura

ANTECEDENTES

Se examina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del **servicio de viajes y complementarios necesarios para la realización de la Escuela de Verano de Asturianía 2019, a adjudicar mediante tramitación urgente, procedimiento simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación (Expte 14-19-SE9)** remitido por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

En respuesta a dicha solicitud de informe, de conformidad con lo establecido por los artículos 6.1 d) Y 8 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, el Letrado que suscribe emite su parecer al respecto con arreglo a las siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de *noviembre*, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP), el Letrado que suscribe no se realizan observaciones.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del servicio de viajes y complementarios necesarios para la realización de la Escuela de Verano de Asturias 2019, a adjudicar mediante tramitación urgente, procedimiento simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de criterio mejor fundado en Derecho.

Oviedo, a 15 de mayo de 2019.

EL LETRADO



Ldo.: Eloy García Suárez
Letrado del Servicio Jurídico
del Principado de Asturias

i